20235300018979

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20235300018979

Pública	X	Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 19-12-2023

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio,* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*".

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168[3] de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286. "**Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones."

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015; ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos **5. Subgerencia de Operaciones** 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con la Subgerencia de Contratación corresponderán a la Subgerencia de Operaciones.

Que mediante la Resolución 137 del 31 de mayo de 2023 "*Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y se establecen sus funciones*", se indica que la Subgerencia de Operaciones está conformada entre otros por el Grupo de Procesos de Selección, el cual tiene, entre otras funciones:

- ✓ Apoyar en la coordinación y control de la actividad contractual con el fin de obtener los resultados y fines de la contratación de conformidad con el Manual de Contratación y la Normatividad vigente.
- ✓ Asesorar a las dependencias solicitantes en la estructuración de los documentos de los procesos de selección que deban elaborarse para los procesos de selección del contratista.

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Proyectar o proponer al ordenador del gasto lineamientos y documentos estandarizados que garanticen la adecuada planeación y selección de los contratistas en coordinación con las dependencias ejecutoras, en los diferentes procesos contractuales que deba adelantar la Entidad.
- ✓ Participar en las mesas de trabajo con el Grupo de Planeación Contractual y áreas solicitantes, para validar el documento de caracterización de la necesidad y construcción o validación del Documento de Condiciones Adicionales que soportará el proceso de selección.
- ✓ Elaborar conforme al Documento de Planeación los Términos y Condiciones o Documento de Invitación al proceso de selección y adelantar la etapa de preselección y precalificación de oferentes según la modalidad de selección, cuando aplique, de acuerdo con los formatos que adopte la Entidad, la necesidad a satisfacer y lo señalado en el Manual de Contratación y normatividad aplicable y en especial los principios que rigen la contratación.
- ✓ Adelantar los procesos de selección hasta la suscripción y legalización del contrato de acuerdo con los cronogramas de cada proceso, cumpliendo con el Manual de Contratación, la normatividad aplicable y los principios que rigen la contratación, elaborando y publicando oportunamente en el SECOP II los documentos del proceso de selección según aplique.
- ✓ Coordinar con el Grupo de Planeación Contractual y con las dependencias solicitantes los documentos de respuestas a las observaciones jurídicas, técnicas, financieras o económicas que presenten a los Términos y Condiciones o Documento de Invitación de los procesos de selección, según aplique.
- ✓ Designar los integrantes del Comité para la evaluación de las propuestas y manifestaciones de interés que se reciban con ocasión de los procesos de selección que se adelanten o de los procesos de preselección y precalificación.
- ✓ Realizar o validar la evaluación de las ofertas o manifestaciones de interés y responder a las observaciones realizadas a las mismas de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, Documento de Invitación y demás documentos del proceso de selección.
- ✓ Recomendar al Ordenador del Gasto con base en los informes de evaluación, la aceptación de la oferta, declaratoria de fallido, suspensión o cancelación del proceso de selección, cuando las condiciones previamente justificadas así lo motiven.
- ✓ Elaborar y revisar para firma del ordenador del gasto los contratos producto de los procesos de selección, o de aceptación de la oferta, según aplique, cumpliendo con todos los requisitos legales y lineamientos internos.
- ✓ Revisar y elaborar los contratos o convenios interadministrativos suscritos en virtud de las líneas de negocio de la Entidad para firma del Ordenador del Gasto, cumpliendo con todos los lineamientos internos y requisitos legales, así como de los convenios o contratos derivados o de funcionamiento, cuando lo requiera el Ordenador del gasto o su delegado.
- ✓ Revisar y elaborar los contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, para firma del ordenador del gasto, cuando este lo requiera, cumpliendo con los lineamientos que imparta la entidad y la normatividad aplicable.
- ✓ Validar que los informes de los contratos y convenios que se suscriban queden publicados en las plataformas del SECOP de acuerdo con los lineamientos que imparta Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Asegurar la disponibilidad de todos los soportes relativos a consultas a listas vinculantes de lavado de activos y financiación del terrorismo, para cada uno de los procesos de selección.
- ✓ Conformar los expedientes contractuales y mantenerlos actualizados con los documentos que correspondan al grupo de procesos de selección de acuerdo con los lineamientos que imparta la Entidad y la normatividad aplicable.
- ✓ Revisar y verificar los documentos soporte de los contratos o convenios firmados por la Ordenadora del Gasto que cumplan con las normas aplicables y disposiciones internas

y solicitar oportunamente a la dependencia correspondiente el respectivo trámite del Registro Presupuestal y posterior legalización de los mismos, gestionando el acta de inicio del contrato o convenio cuando se requiera hasta la publicación en el SECOP.

- ✓ Revisar las garantías contractuales en las que la entidad sea tomadora para firma del Ordenador del Gasto o su delegado, en virtud de los contratos o convenios administrativos que suscriba en virtud de sus diferentes líneas de negocios.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos y convenios oportunamente, generando las alertas y adoptando las medidas a que haya lugar.
- ✓ Diligenciar, actualizar y complementar la información que corresponda al grupo en las plataformas que la Entidad disponga para la gestión contractual.
- ✓ Presentar informe trimestral al Subgerente de Operaciones, sobre el cumplimiento de los diferentes planes de acción del grupo de trabajo o cuando se requiera.
- ✓ Atender los trámites y procesos en los términos establecidos en los procedimientos internos o Acuerdos de Niveles de Servicios según sea el caso.
- ✓ Atender los requerimientos formulados por entes de control e interesados en general relacionados con las funciones del grupo de trabajo.
- ✓ Cumplir las normas vigentes, políticas, objetivos y documentación vigente, en la que se reglamenta la operación de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Realizar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo de trabajo, así como aquellas establecidas por el Sector, el Gobierno Nacional o la Ley.

En cumplimiento de las citadas funciones, la Subgerencia de Operaciones a través del Grupo de Procesos de Selección debe adelantar tramites precontractuales para garantizar la proyección de documentos de Términos y Condiciones o de Invitaciones, formatos, anexos, entre otros, necesarios para la adecuada selección de contratistas requeridos por la Entidad tanto en la contratación derivada como en la de funcionamiento. De esta manera y teniendo en cuenta los indicadores de la vigencia anterior, donde se adelantaron aproximadamente 300 procesos de selección en las diferentes modalidades previstas en el Manual de Contratación de ENTerritorio, previa solicitud por los diferentes grupos de la entidad, realización de mesas de trabajo, revisión y solicitud de ajustes a los documentos de Caracterización de la Necesidad F-PR-26, así como también del Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27, Confección de Documentos de Términos y Condiciones y de Invitaciones y demás documentos de los procesos.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2023, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo de procesos de selección, mediante un profesional que ejecute obligaciones específicas con actividades de orden jurídico. El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Grupo de Procesos de Selección no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Operaciones.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional jurídico en la Subgerencia de Operaciones, para apoyar en todas las actividades de la Entidad de orden jurídico.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio,

de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.

j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

a) Apoyar en todas las actividades relacionadas con los diferentes trámites precontractuales, contractuales y post contractuales gestionados en las gerencias, que hacen parte de la Subgerencia de Operaciones.

b) Elaborar, conforme al documento de planeación y sus anexos, los documentos de Términos y Condiciones o Invitaciones según la modalidad de contratación que corresponda y demás documentos de los Procesos de Selección que le sean asignados.

c) Proyectar, con el apoyo del Grupo de Planeación Contractual y el grupo solicitante (cuando sea de su competencia), y/o miembros del comité evaluador, las respuestas a las observaciones a los Términos y Condiciones o Invitaciones según la modalidad de contratación.

d) Proyectar adendas que se presenten en desarrollo de los procesos de selección que le sean asignados, así como también las correspondientes actas de selección o de declaratoria de fallido, actas de suspensión y actas de reinicio de los procesos.

e) Realizar el cierre o recepción de ofertas de los Procesos de Selección que le sean asignados.

f) Realizar la evaluación jurídica de las ofertas que se reciban con ocasión de los procesos de selección que le sean asignados, proyectar con los demás integrantes del comité evaluador los respectivos informes producto de dicha evaluación, así como responder oportunamente las observaciones a los informes.

g) Recomendar al Ordenador del Gasto, la aceptación de oferta o declaración de fallido debidamente sustentada.

h) Crear en la Plataforma de SECOP II los contratos producto de la aceptación de ofertas por parte del Ordenador del Gasto

i) Proyectar los anexos de condiciones contractuales o la Comunicación de Aceptación de la Oferta según el caso.

j) Realizar con los integrantes del comité evaluador la publicación en las plataformas informáticas de los documentos de Términos y Condiciones o Invitaciones según la modalidad de contratación que corresponda, adendas y los demás documentos que se expidan con ocasión a los procesos de selección que le sean asignados.

k) Asistir a las reuniones que le sean requeridas.

l) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental LIRA o el que aplique, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el

trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre

m) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES Y 10 DÍAS sin exceder el 31 de enero de 2024,** contados a partir de la aprobación de la garantía o de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.133.333,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.5. Forma de pago:

El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **UNA (01)** mensualidad vencida por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.850.000,00) y un último pago proporcional por los días prestados sobre la base de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.850.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Gerente del Grupo de Procesos de Selección o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- Principal: Título de formación profesional en Derecho, título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines y entre (25) y (36) meses de experiencia profesional relacionada en temas de contratación pública o actividades jurídicas en procesos de selección.
- Alternativa: Título de formación profesional en Derecho, dos (02) años de experiencia profesional relacionada en temas de contratación pública o actividades jurídicas en procesos de selección, por la especialización, y entre (25) y (36) meses de experiencia profesional relacionada en temas de contratación pública o actividades jurídicas en procesos de selección.

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 1

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numeral 5 y 6

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

Nota: Los Numerales 5 y 6 Solo aplica para casos excepcionales plenamente justificados.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1) Formato F-PR-35 Anexo Esquema de Garantías Contratos de prestación de servicios.
2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (En formato PDF y ERP).
3) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (Solo aplica para funcionamiento)

4) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022.
5) Certificaciones de Estudio. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP II y en PDF solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
6) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP II y en PDF solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
7) Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. (Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio).
8) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento en formato PDF y actualizado).
9) Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales (Documento en formato PDF y actualizado).
10) Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y adjunto en la plataforma de Función Pública).
11) Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
12) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II. (Documento actualizado, firmado por el Contratista y previamente revisado por el Grupo solicitante y validado por el Grupo de Gestión Contractual).
13) Pantallazo de verificación y validación del Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 por parte del Grupo de Gestión Contractual.
14) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018. (Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la respectiva EPS).
15) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la AFP o Colpensiones).
16) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento vigente) (No aplica para los consultores de Banca Multilateral).
17) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Firmado) (No aplica para los consultores de Banca Multilateral).
18) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación" (Diligenciada y validada por el Grupo solicitante) (No aplica para los consultores de Banca Multilateral).
19) Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio No. 1068 de 2015 (Cuando aplique).
20) Pacto de integridad (aplica para los consultores individuales de Banca Mundial validado previamente por el Grupo de SARLAFT).
21) Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP).
22) Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP).
23) Copia Tarjeta Profesional según aplique. (Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP).
24) Registro Único Tributario (RUT). (Documento actualizado conforme la situación tributaria o cualquier otro cambio en la información de cada contratista o consultor, con fecha de impresión no mayor a 30 días).
25) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13).
26) Certificación Bancaria (Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días).

27) Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud).
28) Consulta de listas vinculantes (Documento vigente para la suscripción del contrato). En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite.
29) Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM (Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses).

Atentamente,

FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Subgerente de Operaciones

INGRID JOHANNA RINCÓN CORREA
Gerente Grupo de Planeación Contractual con asignación de obligaciones del Gerente del Grupo de Procesos de Selección

Preparó: Mónica González Salazar – Contratista Grupo Procesos de Selección

20235300019409

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20235300019409

Pública	X	**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

MEMORANDO

Bogotá D.C, 21-12-2023

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN

ASUNTO: Alcance al memorando de solicitud de contratación con radicado No. 20235300018979 de fecha 21 de diciembre de 2023.

Por medio del presente nos permitimos dar alcance a la solicitud de contratación de fecha 21 de diciembre del año en curso, en el sentido de modificar el numeral 2.3 plazo de ejecución, los cuales quedarán de la siguiente manera:

2.3. Plazo de ejecución:

1

El plazo de ejecución será **hasta el 31 de enero de 2024**, contados a partir de la aprobación de la garantía o de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

Cordialmente,

FABIAN DARIO ROMERO MORENO Subgerente de Operaciones	**INGRID JOHANNA RINCÓN CORREA** Gerente Grupo de Planeación Contractual con asignación de obligaciones del Gerente del Grupo de Procesos de Selección

Preparó: Mónica González Salazar – Contratista Grupo Procesos de Selección

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL JURÍDICO EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES, PARA APOYAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD DE ORDEN JURÍDICO..

1. *GARANTIAS*

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 V01 de ENTerritorio y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

CASO B			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**% DE AMPARO**	**VIGENCIA**	**RESPONSABLE**
Cumplimiento	**20**% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2023-006636** **Fecha Exp: 20/12/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 9.133.333,00

OBJETO/CONCEPTO: 005915 12/20/2023 Prestar sus servicios profesionales de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional jurídico en la Subgerencia de Operaciones, para apoyar en todas las actividades de la Entidad de orden jurídico

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	005100 - PLANEACIÓN CONTRACTUAL	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$9.133.333,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Fabian Dario Romero Moreno / 12/20/2023

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 12/20/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 12/20/2023

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. 20235300018979 de fecha (2023-12-19), suscrito por FABIAN DARIO ROMERO MORENO, en calidad de Subgerente de Operaciones, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2023-12-19).

CECILIA INES CASTRO MURGAS

Firmado digitalmente por CECILIA INES CASTRO MURGAS

CECILIA INÉS CASTRO MURGAS
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Mónica González Salazar – Contratista Grupo Procesos de Selección

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

RV: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRÓRROGA JEFERSON JAIMES

Ingrid Johanna Rincón Correa <irincon1@fonade.onmicrosoft.com>
Lun 18/12/2023 1:02 PM
Para:Mónica González Salazar <mgonzal5@enterritorio.gov.co>

1 archivos adjuntos (30 KB)
Copia de SUBG DE OPERACIONES -GGC- SOLICITUD APROBACION PRORROGA JEFERSON JAIMES AUTORIZADO DICIEMBFRE 18.xlsx;

Ingrid Johanna Rincón Correa
Gerente de Unidad
Planeación Contractual con asignación de obligaciones
de la Gerencia de Procesos de Selección
irincon1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 12:50 p. m.
Para: Ingrid Johanna Rincón Correa <irincon1@fonade.onmicrosoft.com>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Andrés Ríos Contreras <arios@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRÓRROGA JEFERSON JAIMES

Buenas tardes,

Atendiendo el requerimiento del Grupo de Planeación Contractual con asignación de obligaciones de la Gerencia de Procesos de Selección, se autoriza dar trámite a la novedad contractual solicitada referente a la prórroga del contracto de prestación de servicios citado, tal como se indica en el archivo adjunto.

Cordial Saludo,

Lina Barrera
Gerente General

Gerente General

Lina María Barrera Rueda

libarrera@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ingrid Johanna Rincón Correa <irincon1@fonade.onmicrosoft.com>
Enviado: lunes, 18 de diciembre de 2023 9:29
Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PRÓRROGA JEFERSON JAIMES

Doctora buen día,

Remito cuadro para solicitar autorización a la Gerencia de la prórroga del contrato de JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO.

Muchas gracias.

Ingrid Johanna Rincón Correa
Gerente de Unidad
Planeación Contractual con asignación de obligaciones
de la Gerencia de Procesos de Selección
irincon1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

IDAD EJECUTO	UNIDAD	ÁREA	NOMBRE COMPLETO	PROFESION	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	PERFIL	HONORARIOS MENSUALES	IVA	VARIABLES	MESES DE CONT	TOTAL CONTRATO	
005100	PROCESOS DE SELECCIÓN	SUBGERENCIA DE OPERACIONES	JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO	ABOGADO	CC	1095812992	12	$ 6.850.000	NO	$ -	1 Y 13 DÍAS	$ 9.818.333	PRORROGA

NOTA 1: LOS PERFILES DE LOS COLABORADORES DEBEN AJUSTARSE A LO QUE INDICA LA CIRCULAR No. 008 DE 2019 Y LOS HONORARIOS NO DEBEN SUPERAR EL VALOR AUTORIZADO EN EL PRESENTE CORREO

NOTA 2: SE RECOMIENDA HACER LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LAS PERSONAS QUE SON RESPONSABLES DE IVA, ANTES DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO

con cédula de ciudadanía No. 1.095.812.994 de Floridablanca

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Bucaramanga el día 26 de Julio de 2019

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramo J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0040320191 Folio No. 014 Registro No. 0135 Refrendado en Bucaramanga el día 25 de Julio de 2019

Registros y Diplomas: German Orlando Ortega Jaime

039689

THOMAS GREG & SONS.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Personería Jurídica, Resolución 24195 del 30 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 03-2013-2019

PROGRAMA :	DERECHO
CODIGO SNIES:	3855
FECHA GRADO:	26 DE JULIO DE 2019
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BUCARAMANGA

En atención a que JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
con Cédula de Ciudadanía No 1.095.812.994 de Floridablanca
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADO.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Bucaramanga, mediante acta No 014 en sesión del día 02 de julio de 2019.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Decano(a) facultad:	MARIEN YOLANDA CORREA CORREDOR
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bucaramanga el día 26 DE JULIO DE 2019

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Jeferson Arley Jaimes Laguado

C.C. 1.095.812.994 de Floridablanca

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2020

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 9162, Folio 9 del Libro de Diplomas n.° 8
de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

ACTA DE GRADO NÚMERO 9135

El Consejo de Facultad en su sesión del día 23 de septiembre de 2020 - Acta No. 31

CONSIDERANDO QUE

Jeferson Arley Jaimes Laguado

C.C. 1.095.812.994 de Floridablanca

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Derecho Administrativo
en convenio con la Universidad Industrial de Santander

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 62335 *consignado en el Registro No.* 9162, Folio 9 del Libro 8

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2020

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jeferson Arley Jaimes Laguado

C.C. 1.095.812.994 de Floridablanca

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Contratación Estatal

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 18 días del mes de Agosto de 2023

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 745.98.2023

Folio 28 Libro 16

Personería Jurídica Resolución No. 3645 de 6 de agosto de 1965

Powered by CamScanner

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO
AFER

NIT. 804011230-1

CERTIFICA QUE:

EVA MARTÍNEZ PERÉZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.312.443 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO – AFER**, identificada con el NIT. No. 804011230-1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, **CERTIFICA** que **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.095.812.994 Floridablanca, ha prestado los servicios profesionales como Abogado realizando la asesoría especializada en relación a los estudio de títulos, revisión de escrituras y demás actividades jurídicas requeridas por la Asociación en desarrollo de su objeto social, en los periodos comprendidos entre el 01 de febrero de 2020 al 30 de marzo de 2023.

Durante la ejecución de los contratos propuestos, el profesional mostró su alto grado de responsabilidad y compromiso con las labores encomendadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Piedecuesta, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2023.

Con mi invariable respeto,

EVA MARTINEZ PEREZ
C.C. 63.312.443 de Bucaramanga.
Representante Legal
ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO
SIGLA: AFER
NIT: 804011230-1

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUJERES AFER

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA **CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE SANTANDER "CORPODESANTANDER"** identificado con NIT: 900958019-6

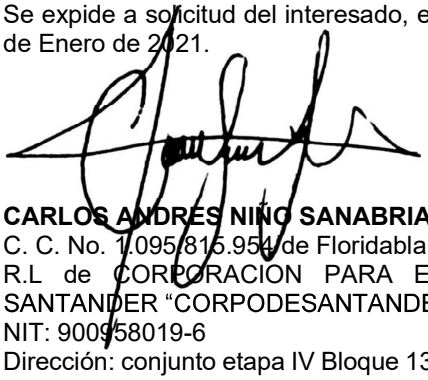
CERTIFICA:

Que, el abogado **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.812.994 de Floridablanca (S) portador de la tarjeta profesional 333.261 del Consejo Superior de la Judicatura, presto los servicios profesionales desempeñando las funciones propias de las ejecuciones contractuales que la corporación ejecuta y aspira ejecutar con las entidades del Estado.

El abogado **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** desempeño sus funciones entre el 10 de agosto del 2019 al 30 de diciembre del año 2020, con todo compromiso y responsabilidad, desempeñando las siguientes funciones:

1. Organización de información para la presentación de propuestas a presentar a las entidades públicas.
2. Elaboración de documentos para la presentación de propuestas derivadas de las diferentes modalidades de contratación de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2017 y decreto 1082 de 2015.
3. Desarrollar capacitaciones, verificación de requisitos y seguimiento a las invitaciones públicas, licitaciones y demás.
4. Las necesarias para la asesoría jurídica de cobro de obligaciones de las entidades públicas y de los particulares conforme a los contratos suscritos por la empresa.

Se expide a solicitud del interesado, en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2021.



CARLOS ANDRES NIÑO SANABRIA
C. C. No. 1.095.815.954 de Floridablanca
R.L de CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE SANTANDER "CORPODESANTANDER"
NIT: 900958019-6
Dirección: conjunto etapa IV Bloque 13 25 B apto 11 Barrio Bucarica
Celular: 316-2587056
Email: corporacioncorpodesantander@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACA, SANTANDER,

CERTIFICA QUE:

El Profesional del Derecho **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.812.994 expedida en Floridablanca, abogado portador de la tarjeta profesional número 333261 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificaciones judiciales inscrito en el registro Nacional de Abogados jefersonjaimes24@hotmail.com desarrolla el ejercicio de la profesión de ABOGADO ante esta sede judicial en distintos procesos judiciales como apoderado de la parte demandante, demandada y como Curador Ad Litem, cumpliendo a cabalidad con los encargos debidos en razón del ejercicio jurídico, en especial en el área civil, proceso de pertenencia y demandas ejecutivas civiles que datan del año 2018 a la fecha.

En constancia, se referencian alguna litis en las cuales el Togado hace parte:

APODERADO DEMANDANTE

1. RADICADO: 68318408900120230004300
   PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

2. RADICADO: 68318408900120230004400
   PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

3. RADICADO: 68318408900120230004600
   PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

4. RADICADO: 68318408900120230004500
   PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

5. RAD: 2019-00027-00

PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

6. Ref. Radicado: 2019-0018
PROCESO: Saneamiento de la titulación por falsa tradición de bien inmueble rural

7. RADICADO: 683184089001-2023-00085-00
PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

CURADOR AD LITEM

1. RADICADO:2022-0038
PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía

2. RADICADO: 2019-00009
PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

3. RADICADO: 6831840890012021-00036-00
PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

4. RADICADO: 2018-00019
PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

5. RADICADO 2019-0001
PROCESO: Prescripción adquisitiva de dominio extraordinaria (Declaración verbal de Pertenencia) art 375 C.G.P

Sin mas particulares, se expida la misma a solicitud del interesado para trámites personales a los trece (13) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA BENITES
SECRETARIA JUZGADO

Firmado Por:
Claudia Patricia Castañeda Benites
Secretario
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guaca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc71beadb4c0e925fdab3fa00d148088e8b50977bce97e88d8b5df8aee5d4830**

Documento generado en 13/12/2023 05:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA - SISE LTDA NIT 901058627-6

NELCY MEJIA LOZANO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.162.059 de Guaca (S), representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA** identificado con NIT 901058627-6 de la cámara de comercio de Bogotá, correo electrónico sise-llano@hotmail.com ubicada en la Cr 72 B No. 10 A 04, en la Ciudad de Bogotá, por medio de la presente me permito **CERTIFICAR que:**

El Dr. **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.812.994 de Floridablanca (S) portador de la tarjeta profesional 333.261 del Consejo Superior de la Judicatura, quien mediante contrato de prestación de servicios se encuentra vinculado en la "PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA TENDIENTE A BUSCAR SU FORTALECIMIENTO" con fecha de inicio desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2023.

Que, en desarrollo del contrato de prestación de servicios, ejecuta las siguientes funciones:

1. Organizar los procesos de licitación pública para presentar oferta económica.
2. Estructurar las propuestas económicas en materia contractual en aras de participar en las diferentes modalidades de contratación con entidades publicas y privadas.
3. Estructurar, organizar y asesorar la empresa en los contratos celebrados con entidades privadas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Organizar y elaborar contratos con los clientes y proveedores de la empresa
5. Organizar y elaborar contratos del personal que vincula la empresa.
6. Defensa jurídica de la entidad en la jurisdicción ordinaria.
7. Actuar en los tramites de la empresa en las entidades administrativas (Ministerio de trabajo, superintendencia de vigilancia y seguridad privada)
8. Realizar las demandas necesarias para cobro de las obligaciones de los clientes con la empresa.

CONFIDENCIAL

9. Hacer las contestaciones de demanda de los clientes con la empresa
10. Solicitar medidas cautelares a los despachos y mandamientos de pago y su posterior registro en instrumentos públicos, hacer su seguimiento sobre los bienes de los demandados realizando actualizaciones permanentes de las mismas.
11. Adelantar diligencias con la administración de cobro de cartera
12. Depuración de estados de cuenta de los clientes
13. Apoyar la gestión de cobro jurídico y administración de cartera.
14. Realizar investigación de los bienes de los deudores
15. Verificación de requisitos para vinculación de la empresa con clientes
16. Verificación de cumplimiento de las obligaciones de la empresa.

La anterior certificación se suscribe a los un (01) días del mes de julio de 2023 a solicitud del interesado.

NELCY MEJIA LOZANO,
Representante legal SISE LTDA
NIT 901058627-6

CONFIDENCIAL

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR. 2348947 del 15-03-2021		
CONTRATISTA:				JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO		
Nit o C.C. No.				1.095.812.994 de Floridablanca		
OBJETO:				PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL:				DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP. ($17.500.000)		
VALOR ADICIONAL:				NO APLICA		
PLAZO INICIAL:				CINCO (5) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
SUPERVISOR:				NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS – Acta de designación del 13/03/2021		
FECHA DE INICIACIÓN:				16/03/2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N.A.	N.A.	N.A.	No aplica.	No aplica	No aplica
ACTA DE REINICIACIÓN	N.A.	N.A.	N.A.	No aplica	No aplica	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN:				15/08/2021		
MUNICIPIO:				Bucaramanga		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA GENERAL.		

En Bucaramanga, a los veintitrés días (23) del mes de agosto de los dos mil veintiuno (2021) se reunieron, **NANCY LILIANA NAVAS FERREIRA (E),** en calidad de Secretario General del Departamento y **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** se celebró el contrato CO1.PCCNTR. 2348947 del 15-03-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor Nubia Cecilia Pedroza Vargas el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Informe Final No. 5 suscrito el día veintitrés del mes de agosto del 2021.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 17.500.000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$17.500.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		$3.500.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		$3.500.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 3		$3.500.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 4		$3.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$3.500.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES	$17.500.000	$17.500.000

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
21005124	Mayo 11 de 2021	ACTA No. 1	$3.500.000	ICLD
21006652	Junio 10 de 2021	ACTA No. 2	$3.500.000	ICLD
21008121	Julio 08 de 2021	ACTA No. 3	$3.500.000	ICLD
21009306	Julio 29 de 2021	ACTA No. 4	$3.500.000	ICLD
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA FINAL	$3.500.000	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	N/A	N/A	N/A
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A	N/A

9. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CO1.PCCNTR. 2348947 del 15-03-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE ($3.500.000) correspondiente al pago del informe No. 005, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 2348947 del 15-03-2021, comprometiéndose la secretaria general del departamento de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintitrés (23) días del mes agosto de 2021

NANCY LILIANA NAVAS FERREIRA
SECRETARIO GENERAL (E)

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
CONTRATISTA

NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS
SUPERVISOR

Proyectó:
JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.2835732 del 09/09/2021		
CONTRATISTA:				JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO		
Nit o C.C. No.				1.095.812.994 de Floridablanca		
OBJETO:				PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL:				OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP. ($8.750.000)		
VALOR ADICIONAL:				NO APLICA		
PLAZO INICIAL:				DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
SUPERVISOR:				NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS – Acta de designación del 08/09/2021		
FECHA DE INICIACIÓN:				17/09/2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N.A.	N.A.	N.A.	No aplica.	No aplica	No aplica
ACTA DE REINICIACIÓN	N.A.	N.A.	N.A.	No aplica	No aplica	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN:				01/12/2021		
MUNICIPIO:				Bucaramanga		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA ADMINISTRATIVA		

En Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de diciembre de los dos mil veintiuno (2021) se reunieron, **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO** en calidad de Secretario administrativo del Departamento y **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** se celebró el contrato CO1.PCCNTR.2835732 del 09-09-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor Nubia Cecilia Pedroza Vargas el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Informe Final No. 3 suscrito el día tres (3) del mes de diciembre del 2021.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP. ($8.750.000) equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$8.750.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$0	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$3.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$3.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$1.750.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES	$8.750.000	$8.750.000

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
21016221	Noviembre 09 de 2021	ACTA No. 1	$ 3,500.000	FONPET 10% ICLD REC BCE
En tramite	En tramite	ACTA No. 2	$ 3,500.000	FONPET 10% ICLD REC BCE
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	$1.750.000	FONPET 10% ICLD REC BCE

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	N/A	N/A	N/A
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A	N/A

9. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CO1.PCCNTR.2835732 del 09-09-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($1.750.000) correspondiente al pago del informe No. 003, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a PAZ y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2835732 del 09-09-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, comprometiéndose la secretaria administrativa del departamento de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los tres (3) días del mes diciembre de 2021

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
CONTRATISTA

NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS
SUPERVISOR

Proyectó:

Escaneado con CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	**CARTA**	**CÓDIGO**	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

CONSTANCIA

Por medio de la presente certificamos que el (la) funcionario(a) **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO,** identificado(a) con la cedula **1.095.812.944** , Adscrito a la Gobernación de Santander, está al día sin procesos pendientes y desactivados en el Sistema de Gestión Documental (FOREST).

Se expide a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

JOSE RICARDO FONSECA RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó: Maria Carolina Lebolo Alvernia – contratista macroproyectos
Revisó: José Ricardo Fonseca Rodriguez – Director proyecto FOREST

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.3133043 del 21-12-2021		
CONTRATISTA:				JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO		
Nit o C.C. No.				1.095.812.994 de Floridablanca		
OBJETO:				PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL:				DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)		
VALOR ADICIONAL:				TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)		
PLAZO INICIAL:				CINCO (5) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				UN (1) MES		
SUPERVISOR:				NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS – Acta de designación del 20/12/2021		
FECHA DE INICIACIÓN:				22/12/2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N.A.	N.A.	N.A.	No aplica.	No aplica	No aplica
ACTA DE REINICIACIÓN	N.A.	N.A.	N.A.	No aplica	No aplica	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN:				21/06/2022		
MUNICIPIO:				Bucaramanga		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA ADMINISTRATIVA		

En Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de julio de los dos mil veintidós (2022) se reunieron, **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO** en calidad de secretario administrativo del Departamento y **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** se celebró el contrato CO1.PCCNTR.3133043 del 21-12-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor Nubia Cecilia Pedroza Vargas el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Informe Final No. 7 suscrito el día diecinueve (19) días del mes de julio de los dos mil veintidós (2022)

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de VEINTIUN MILLONES DE PESOS COP. ($21.000.000) equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$17.500.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAl	$3.500.000	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. PAGADO INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$1.050.000
VR. PAGADO INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$3.500.000
VR. PAGADO INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 3		$3.500.000
VR. PAGADO INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 4		$3.500.000
VR. A PAGAR INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 5		$3.500.000
VR. PAGADO INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 6		$3.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORMEDE SUPERVISION FINAL		$2.450.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES	$21.000.000	$21.000.000

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos oactas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22006068	30 de marzo de 2022	ACTA No. 1	$ 1.050.000	ICLD
22010367	10 de mayo de 2022	ACTA No. 2	$ 3,500.000	ICLD
22016220	12 de julio del 2022	ACTA No. 3	$ 3,500.000	ICLD
22008859	26 de abril de 2022	ACTA No. 4	$ 3,500.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA No. 5	$ 3,500.000	ICLD
22016883	18 de julio de 2022	ACTA No. 6	$ 2.450.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	$ 3,500.000	ICLD

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DELDEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LAQUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	N/A	N/A	N/A
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A	N/A

Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato CO1.PCCNTR.3133043 del 21-12-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) correspondiente al pago del acta DE RECIBO FINAL Y o informe DE SUPERVISOR final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a PAZ y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3133043 del 21-12-2021, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER., comprometiéndose la secretaria administrativa del departamento de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los diecinueve (19) días del mes de julio de los dos mil veintidós (2022).

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Jefe de Liquidación

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
CONTRATISTA

NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS
SUPERVISOR

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:				**No. CO1.PCCNTR.3898015 del 10 DE AGOSTO DE 2022**		
CONTRATISTA:				**JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**		
Nit o C.C. No.				1095812994 de Floridablanca		
CONCEPTO:				PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL				$14,000,000.00		
VALOR ADICIONAL				$ 0.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				N/A		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				N/A		
PLAZO INICIAL:				CUATRO (4) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				N/A		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				N/A		
SUPERVISOR:				NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS Según Acto Administrativo de designación de supervisión del 05 DE AGOSTO DE 2022		
FECHA DE INICIACION:				29 DE AGOSTO DE 2022		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACIÓN:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				28 DE DICIEMBRE DE 2022		
MUNICIPIO:				Bucaramanga		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA ADMINISTRATIVA		

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2022 se reunieron, BALCAZAR CASTAÑO ANDRES FERNANDO, en calidad de SECRETARIO ADMINISTRATIVO del Departamento y JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO, quien

comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO se celebró el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **CO1.PCCNTR.3898015** del 10 DE AGOSTO DE 2022, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

2. Que por solicitud del contratista se acordó liquidar de manera anticipada el contrato **CO1.PCCNTR.3898015** del 10 de agosto de 2022, como se fundamenta en el oficio de liquidación presentado por el contratista donde solicita liquidación anticipada al 27 de diciembre de 2022.

3. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

4. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.la Ley

5. Que se verifico por parte de la Supervisora NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita el veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2022 .

6. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $13.883.333 equivalente al 99.16 % del valor total del contrato.

7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$14,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL 1		$ 3,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL 2		$ 3,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL 3		$ 3,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL		$3,383,333.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 116.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$14,000,000.00**	**$14,000,000.00**

8. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22023805	Octubre 18 de 2022	ACTA PARCIAL 01	$ 3.500.000	ICLD REC.BCE
22026737	Noviembre 24 de 2022	ACTA PARCIAL 02	$ 3.500.000	ICLD REC.BCE
22028540	Diciembre 13 de 2022	PAGO PARCIAL 03	$ 3.500.000	ICLD REC.BCE
En tramite	En tramite	PAGO FINAL	$ 3.383.333	ICLD REC.BCE

9. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

10. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

11. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de 789 de 2002.la Ley

12. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante acta de recibo final suscrita el veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2022 .

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.3898015 del 10 DE AGOSTO DE 2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el último desembolso por valor de ($3,383,333.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3898015 del 10 DE AGOSTO DE 2022, comprometiéndose la SECRETARIA ADMINISTRATIVA Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.

BALCAZAR CASTAÑO ANDRES FERNANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS
SUPERVISOR(A)

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
CONTRATISTA

Proyectó: JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 1 ANEXOS: No
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20230100487 Fecha: 2023-06-16 08:02 PRO 2316690
Tercero: (1095812994) JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
Dependencia: Dirección de Talento Humano Cod Postal 68245000
Tramite: SOLICITUD

Bucaramanga, 16 de junio de 2023

Doctora
MAGDA LILIANA ARIAS ORDUZ
Supervisora
Oficina Jurídica del Departamento de Santander
Ciudad.

REF: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.4791907 de fecha 24 de marzo de 2023

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito manifestar que el día 24 de marzo de 2023, firmé acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4791907 de fecha 24 de marzo de 2023**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"; con un plazo INICIAL de ejecución de TRES (03) MESES, con fecha de terminación el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023

No obstante, y por razones de índole personal, ejecutaré las obligaciones asignadas hasta el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2023**, en consecuencia, solicito muy respetuosamente la **LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**.

Agradeciéndoles su atención

Atentamente,

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
C.C 1.095.812.994 de Floridablanca
Abogado contratista oficina jurídica
Cel 320-2590277

C.C: Oficina de Contabilidad - Dpto de Sder
Oficina de Contratación – Dpto. de Sder

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO - CERTIFICA:

Cert_000012810

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Dynamics 365 Finance and Operations, el (la) Señor(a) **JAIMES LAGUADO JEFERSON ARLEY** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1095812994**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2023847
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales de forma independiente por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional jurídico en la Subgerencia de Operaciones, para apoyar en todas las actividades de la Entidad de orden jurídico.
FECHA DE INICIO	18/08/2023
FECHA DE TERMINACION	18/12/2023
VALOR DE CONTRATO	$27.400.000,00

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales. b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad SGC, el Sistema de Control Interno SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno- MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales. c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables. d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable. f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago. i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de Certificación de Entrega F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA. j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro. l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

Obligaciones especificas:

a) Apoyar en todas las actividades relacionadas con los diferentes trámites precontractuales, contractuales y post contractuales gestionados en las gerencias, que hacen parte de la Subgerencia de Operaciones. b) Elaborar, conforme al documento de planeación y sus anexos, los documentos de Términos y Condiciones o Invitaciones según la modalidad de contratación que corresponda y demás documentos de los Procesos de Selección que le sean asignados. c) Proyectar, con el apoyo del Grupo de Planeación Contractual y el grupo solicitante (cuando sea de su competencia), y/o miembros del comité evaluador, las respuestas a las observaciones a los Términos y Condiciones o Invitaciones según la modalidad de contratación. d) Proyectar adendas que se presenten en desarrollo de los procesos de selección que le sean asignados, así como también las correspondientes actas de selección o de declaratoria de fallido, actas de suspensión y actas de reinicio de los procesos. e) Realizar el cierre o recepción de ofertas de los Procesos de Selección que le sean asignados. f) Realizar la evaluación jurídica de las ofertas que se reciban con ocasión de los procesos de selección que le sean asignados, proyectar con los demás integrantes del comité evaluador los respectivos informes producto de dicha evaluación, así como responder oportunamente las observaciones a los informes. g) Recomendar al Ordenador del Gasto, la aceptación de oferta o declaración de fallido debidamente sustentada. h) Crear en la Plataforma de SECOP II los contratos producto de la aceptación de ofertas por parte del Ordenador del Gasto. i) Proyectar los anexos de condiciones contractuales o la Comunicación de Aceptación de la Oferta según el caso. j) Realizar con los integrantes del comité evaluador la publicación en las plataformas informáticas de los documentos de Términos y Condiciones o Invitaciones según la modalidad de contratación que corresponda, adendas y los demás documentos que se expidan con ocasión a los procesos de selección que le sean asignados. k) Asistir a las reuniones que le sean requeridas. l) tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema, El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre. m) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato según la Resolución vigente en relación con los grupos de trabajo y en la cual se establecen funciones de la Subgerencia de Operaciones. n) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato

***El certificado comprende 2 páginas para certificar los siguientes contratos 2023847, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalteribilidad del presente documento consulte en el sitio web

http://www.enterritorio.gov.co/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente código de verificación:

k4z6q2l2c0g1r0u1y2d0f4t6x5v5q3

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO -

Cert_000012810

La presente certificación tiene una validez de 90 Días y se expide
por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a 11/15/2023 09:46:44 am

LINA ALEJANDRA CARREÑO ARIAS
GERENTE CON A.O. DEL GRUPO GESTION POST CONTRACTUAL

***El certificado comprende 2 páginas para certificar los siguientes contratos 2023847, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalteribilidad del presente documento consulte en el sitio web
http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp indicando el siguiente código de verificación:

k4z6q2l2c0g1r0u1y2d0f4t6x5v5q3

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUACA
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049 de 2022
(28 de enero)

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER**
IDENTIFICACION:	**NIT: N0. 890208360-0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DR RAMIRO ALONSO REÁTIGA ALVARADO**
IDENTIFICACION:	**C.C. 91.474.084 DE BUCARAMANGA**
CONTRATISTA:	JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
IDENTIFICACION:	C.C 1.095.812.994 DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)
SUPERVISOR:	NORBERTO CARVAJAL MENDOZA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	VIENTICIETE (27) DE JUNIO DE 2022
LUGAR DE EJECUCION:	**MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER**

ACTA DE TERMINACIÓN

En el Municipio de Guaca Santander a los catorce (14) días del mes de julio de 2021, se reunieron en el Despacho del Alcalde: el abogado **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.812.994 de Floridablanca en calidad de Contratista y el **DR. RAMIRO ALONSO REATIGA ALVARADO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.474.084 de Bucaramanga, en calidad de alcalde del Municipio de Guaca (Santander), entidad territorial identificada con NIT. 890208360-0, debidamente posesionado mediante Escritura Pública N°. 167 del 28 de diciembre de 2019, con el fin de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049 de 2022**

CONSIDERANDO:

1. Que entre las partes se celebró el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049 de 2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER".

2. Que el valor total del Contrato ascendió a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000).**

3. Que la contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual establecido según informe final de actividades realizadas en el periodo correspondiente del veintiocho (28) de mayo de 2022 al veintisiete de junio de 2022.

4. Que, según informe del Supervisor, se logró constatar por parte de la Entidad contratante que la contratista cumplió con el objeto contractual, realizando las actividades correspondientes al objeto del contrato y agotando el plazo del mismo.

5. Que la contratista manifestó estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación al Municipio de Guaca Santander.

6. Que la Contratista presento el Certificado de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos), para el periodo ejecutado.

7. Que en virtud de lo anterior:

ACUERDAN:

1. *Terminar el presente contrato de acuerdo a la siguiente relación:*

BALANCE DEL CONTRATO

ITEM	***VALOR DEL CONTRATO***	***PAGOS***
VALOR CONTRATO INICIAL	*$ 12.500.000*	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	*$0*	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL 1	*$2.500.000 M/CTE*	*$2.500.000 M/CTE*
VALOR ACTA PAGO PARCIAL 2	*$2.500.000 M/CTE*	*$2.500.000 M/CTE*
VALOR ACTA PAGO PARCIAL 3	*$2.500.000 M/CTE*	*$2.500.000 M/CTE*
VALOR ACTA PAGO PARCIAL 4	*$2.500.000 M/CTE*	*$2.500.000 M/CTE*
VALOR A PAGAR ACTA DE TERMINACION INFORME DE SUPERVISION FINAL	*$2.500.000 M/CTE*	*$2.500.000 M/CTE*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	.....	*$0*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	.....	*$0*
SUMAS IGUALES	*$ 12.500.000*	*$ 12.500.000*

2. Autorícese mediante la presente acta el pago correspondiente por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000=),** por la realización del objeto contractual en el periodo referido de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro la cual hace parte integral de esta acta.

3. Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación del de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049 de 2022 "PRESTACIÓN

DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER", y una vez efectuado el pago es conveniente que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EL MUNICIPIO,

DR. RAMIRO ALONSO REATIGA ALVARADO
Alcalde Municipal.

Contratista,

Abg. JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
CC 1.095.812.994 de Floridablanca
Correo electrónico: jefersonjaimes24@hotmail.com

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUACA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 111 DE 2022
(02 de julio de 2022)

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER**
CONTRATISTA:	**JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**
IDENTIFICACION:	**C.C. No. 1.095.812.994 DE FLORIDABLANCA (S)**
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00)**
SUPERVISOR:	**NORBERTO CARVAJAL MENDOZA** Secretario General y de Gobierno
DURACIÓN:	**CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**DOS (02) DE JULIO DE 2022**
FECHA DE INICIO:	**DOS (02) DE JULIO DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2021**
LUGAR DE EJECUCION:	**MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER**

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA, BILATERAL Y DE COMUN ACUERDO

En el Municipio de Guaca-Santander a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2022, se reunieron en el Despacho del alcalde: **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.812.994 de Floridablanca(S) y el **DR. RAMIRO ALONSO REATIGA ALVARADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 91.474.084 de Bucaramanga en calidad de alcalde del Municipio de Guaca (Santander), entidad territorial identificada con NIT. 890208360 debidamente posesionado mediante Escritura Pública No. 167 del 31 de diciembre de 2019, con el fin de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA, BILATERAL Y DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 111 DE 2022.**

CONSIDERANDO

1. Que entre las partes se celebró el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER**

2. Que el valor total del Contrato ascendió a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00)**

3. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que consideren necesarios dentro del principio de la autonomía de la voluntad, igualmente el articulo 13 ibidem dispone que los contratos se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

4. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, todo contrato es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por el mutuo consentimiento de las partes o por causas legales, de lo cual se desprende que los contratos bilaterales pueden disolverse de dos maneras distintas: por acuerdo de las partes o por motivos previstos en la Ley.

5. Que por medio de este documento es legalmente permito dar por terminado de forma anticipada, bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 111 DE 2022,** cuyo objeto es al **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER,** con fundamento en uno de los principios fundamentales que inspiran el Código Civil, como es el de la autonomía de la voluntad, conforme al cual, con las limitaciones impuestas por el orden público y por el derecho ajeno, las personas pueden realizar actos jurídicos con sujeción a las normas que los regulan en cuanto a su validez y eficacia, principio este que en materia contractual alcanza expresión legislativa en el artículo 1602 del Código Civil.

6. Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación al Municipio de Guaca Santander.

7. Que el Contratista presenta el Certificado de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riegos profesionales), para el periodo ejecutado.

8. Que en virtud de lo anterior:

ACUERDAN:

1. Terminar anticipada, bilateral y de común acuerdo el presente contrato de acuerdo a la siguiente relación:

BALANCE DEL CONTRATO:

ITEM	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
VALOR CONTRATO INICIAL	$15.000.000 M/CTE	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL 1		$2.500.000
VALOR ACTA PAGO PARCIAL 2		$2.500.000
VALOR ACTA PAGO PARCIAL 3		$2.500.000
VALOR A PAGAR ACTA DE TERMINACION INFORME DE SUPERVISION FINAL	.....	$1.750.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	.....	$5.750.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	.....	$0
SUMAS IGUALES	$15.000.000 M/CTE	$15.000.000 M/CTE

2. Que teniendo presente lo anterior, se hace necesario liberar los recursos que no fueron ejecutados y cancelados a la contratista, toda vez que no se seguirá ejecutando el contrato No. **111 de 2022**, razón por la cual se Ordena a la secretaria de Hacienda, incorporar los recursos en mención al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal 2022.

3. Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación Anticipada, Bilateral y de Común Acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 111 DE 2022,** y es conveniente que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EL MUNICIPIO,

RAMIRO ALONSO REATIGA ALVARADO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
C.C No. 1.095.812.994 de Floridablanca(S)

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA

Que el Municipio de Girón suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1294 del 26 de junio de 2019 con el señor **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.095.812.994 de Floridablanca (Santander), cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE GIRÒN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE ASESORIA Y ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRÒN-SANTANDER"** por un valor de (**$9.200.000.oo**) M/CTE y un plazo inicial de Cuatro (04) meses, el cual inicio su ejecución a partir del día 02 de Julio de 2019 hasta el 01 de Noviembre de 2019, y fue liquidado el día 05 de Noviembre de 2019.

Que, en desarrollo del objeto de este contrato, ejecuta las siguientes actividades:

1. Seguimiento mapas de riesgos por proceso y de corrupción.
2. Actualización y seguimiento al Manual de Procesos y Procedimientos
3. Recopilación de información para Rendición de Cuentas. - Socialización informe Rendición de Cuentas Procuraduría.
4. Organización de información para creación de material audiovisual de la Rendición de cuentas.
5. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada e inventariada.
6. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual.
7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el secretario y el supervisor del contrato y prestar informes mensuales de la ejecución del contrato.
8. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.

Se deja constancia que el contrato suscrito no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el contrato.

La anterior certificación se suscribe a los 13 días del mes de febrero de 2020 a petición del interesado.

Se adhiere y anulan estampillas.

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Juliana Saavedra

INMOBILIARIA SOLARQUITEC
NIT No. 13.544.554-0

HACE CONSTAR QUE:

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.095.812.994 Floridablanca, suscribió con nuestra empresa contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTARÍA EN TEMAS RELACIONADOS CON LA REVISION DE ESCRITURAS Y EL ESTUDIO DE TITULOS, durante QUINCE (15) MESES y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, iniciando la ejecución el 01 de febrero de 2021 y culminando el 10 de mayo de 2022.

Resaltamos que la calidad de la prestación del servicio y las actividades realizadas por el profesional del derecho, son de calificación SOBRESALIENTE, sumado a su alto grado de responsabilidad y compromiso con las labores encomendadas.

Se expide a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

EDUARDO ANTONIO ALVAREZ MANTILLA
Representante Legal.

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co
Thursday, December 14, 2023

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1095812994 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3897989**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1095812994** y la tarjeta de abogado (a) **No. 333261**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co
Thursday, December 14, 2023

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1095812994 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3897989**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1095812994** y la tarjeta de abogado (a) **No. 333261**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1783500

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1095812994**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	333261	10/09/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **13** días del mes de **diciembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

INICIO A RAMA JUDICIAL

Iniciar Sesión

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO

- Consulta de Estado, Tramites y Solicitudes
- Certificado de Vigencia
- Autenticidad del Certificado
- Inscritos URNA
- Estado del Plástico
- Sanciones Vigentes por Calidad
- Normatividad
- Requisitos para Trámites
- Gaceta

Autenticidad del Certificado

En Calidad de: ABOGADO

Número de Certificado:

Año de Generación:

Consultar

El certificado consultado es válido, para el número de identificación 1095812994 con tipo de documento Cédula de ciudadanía, la fecha de generación es: 13/12/2023, para el funcionario: JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO cuyo Certificado de vigencia se encuentra en estado: Vigente.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Jaimes	Laguado	Jeferson Arley

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1095812994	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1095812994 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 24 MES 07 AÑO 1992

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GUACA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AVENIDA CARRERA 22 151 40 Mz F CASA 11 URBANIZACION SAN ANGEL

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA

TELÉFONO: 6306851 EMAIL: jefersonjaimes24@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2010
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	07	2020	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	05	2023	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2018	333261

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 9156282	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTERNO, ASESOR JURIDI	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE 26 13 19 Bogotá D.C., Colombia					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3202590277	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	22	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 36					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA Nº 14			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3164018505	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CALLE 31 11 4 OESTE COMUNA 4					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA Nº 14			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3153780680	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* VACIA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO EXTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 36 Garcia Rovira					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUACA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	22	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO EXTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 6 4 28 PARQUE PRINCIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE GUACA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUACA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6632511	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO ALCALDE						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 4 28					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6910880	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	21	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO GOBERNADOR						*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6910880	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO GOBERNADOR						*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 36, Bucaramanga, Santander					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6910880	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO GOBERNADOR						*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 36, Bucaramanga, Santander					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134367568	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR CONTRATACION ES	*DEPENDENCIA* SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 100 20 PROVENZA BUCARAMANGA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INMOBILIARIA SOLARQUITEC			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176867905	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	10	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO JURIDICO PREDIAL	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CALLE 37 23 51 BUCARAMANGA SANTANDER					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES PARA LA PAZ Y EL PROGRESO – AFER			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176867905	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO - CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 17A 7 20 BARRIO CABECERA PIEDECUESTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESAROLLO HUMANO Y SOCIAL DE SANTANDER			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3162587056	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	08	*Año* 2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CALLE 9 16 29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 76463030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CARRERA 25N 30 32, Parque Principal, San Juan					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL GUACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUACA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6632529	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	24	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL	*DEPENDENCIA* CONCEJO MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 4 28					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, Diciembre 18 de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

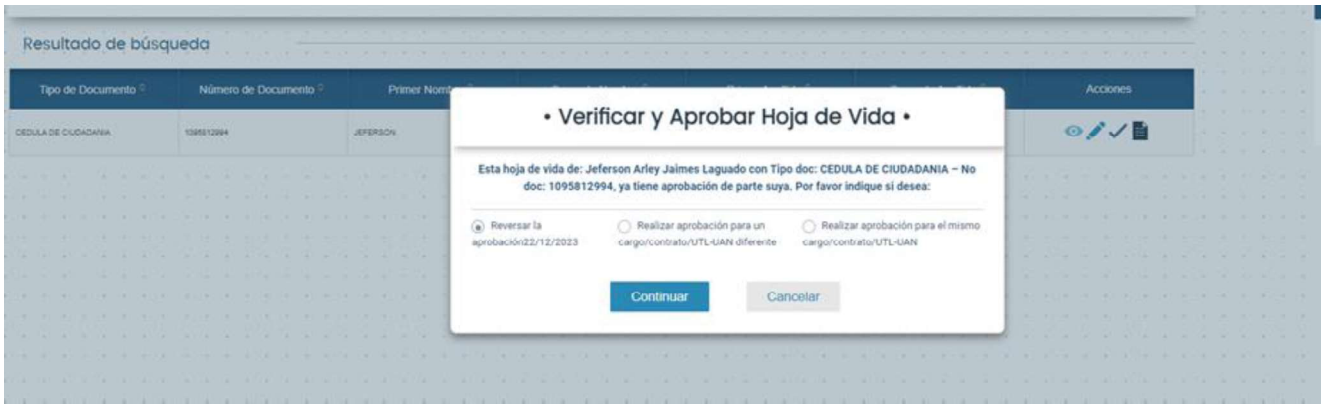
7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 22/12/2023

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


Resultado de búsqueda
Tipo de Documento
Número de Documento
Primer Nom
Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA
1095812994
JEFERSON
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •
Esta hoja de vida de: Jeferson Arley Jaimes Laguado con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 1095812994, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:
Reversar la aprobación22/12/2023
Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN
Continuar
Cancelar

Bogotá, Diciembre 13 de 2023

Señor:
JAIMES LAGUADO JEFERSON ARLEY
CC. 1095812994
CR 22 NO 151 40 MZ CA 11 CNJ RESIDENCIAL - 3202590
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 18 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
JAIMES LAGUADO JEFERSON ARLEY	1095812994	C	Sep-18-2019	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
LAGUADO NUMPE FLOR DE MARIA	63345997	C	Oct-6-2021	52	26	PADRES	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	1095812994	Dependiente	CERRADO
JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO	1095812994	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO	1095812994	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A

Elaboró: Angelica Maria Delgado Calderon - Consultor Call Center

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1095812994,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de diciembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

Jeferson Arley

Jaimes Laguado

Identificado(a) con C.C.

1095812994

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en SG-SST vigencia 2023

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

9/03/2023 22:19

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) vencimiento del término; ii) de conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación minina de ocho (8) días hábiles; iii) con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, reportado por la interventoría o supervisión, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) por sentencia que así lo ordene; i) cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en ingles) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno trasnacional o corrupción; j) cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente clausula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN UNILATERAL: Con ocasión del incumplimiento grave de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá terminar unilateralmente el contrato, previo agotamiento del procedimiento establecido en el formato P-PR-16 -PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO- o el que esté vigente.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN F-PR-03 O EL QUE ESTÉ VIGENTE: El contratista declara que conoce la solicitud

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión -F-PR-03- o el que esté vigente y, manifiesta cumplir con todos los requisitos propios del contrato. En caso de presentar algún error o inconsistencia, deberá advertirlo de manera inmediata a la entidad, so pena, de asumir las consecuencias que se deriven de esa omisión. Es del resorte del contratista, verificar que cumple con el perfil presentado por el grupo solicitante de la necesidad en el formato F-PR-03 o el que esté vigente; razón por la cual, en caso que no cumpla con el perfil contratado, deberá restituir los honorarios que le hubieren sido cancelados por encima de su perfil técnico o profesional, para lo cual, ENTerritorio podrá aplicar las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula undécima (11º) del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN UNILATERAL: En caso de que las partes no logren liquidar bilateralmente el contrato, y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes disponen que ENTerritorio podrá liquidar unilateralmente el contrato en aquellos eventos en que lo considere pertinente, previa comunicación a EL CONTRATISTA, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la expedición del acta de liquidación respectiva. En el acta deberá consignarse un balance técnico, financiero, administrativo y jurídico del contrato. Si hay lugar a la realización de compensaciones en favor de ENTerritorio estas deberán dejarse consignadas y justificadas en el respectivo documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

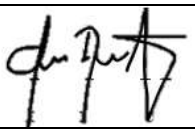
Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre completo:	JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
No. Identificación:	1095812994
Correo electrónico de notificación:	jefersonjaimes24@hotmail.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO:	F-PR-24
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO	TIPO DE DOCUMENTO	Cedula de Ciudadania
		N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.095.812.994

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019				
	Perfil	PERFIL 12		
	Estudios	TP+E		
	Equivalencia	TP + 2 AÑOS		
	Experiencia mínima en meses rangos	25 a 36		
	Honorarios no incluye IVA	$		6.850.000,00
DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROCESOS DE SELECCIÓN			
TÍTULO ACADÉMICO 1	ABOGADO		CATEGORIA	
TÍTULO ACADÉMICO 2				
FECHA DE GRADO:	26/07/2019			
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:		FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL	10/09/2019
ESPECIALIZACION	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO			
MAESTRIA	NA			
DOCTORADO	NA			

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DIAS
ENTERRITORIO	ABOGADO	18/08/2023	18/12/2023	122
GOBERNACION DE SANTANDER	ABOGADO - OFICINA JURÍDICA	29/08/2022	28/12/2022	121
GOBERNACION DE SANTANDER	ABOGADO - OFICINA JURÍDICA	22/12/2021	21/06/2022	181
GOBERNACION DE SANTANDER	ABOGADO - OFICINA JURÍDICA	17/09/2021	1/12/2021	75
GOBERNACION DE SANTANDER	ABOGADO - OFICINA JURÍDICA	16/03/2021	15/08/2021	152
CORPODESANTANDER	ABOGADO	10/08/2019	30/12/2020	508
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			TOTAL	39

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	39

3. APLICACION DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019

3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)

Experiencia por título	Titulo por experiencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES

39

5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	$	6.850.000

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020

Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	

Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.	

REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	**VoBo GERENCIA GENERAL**		**Fecha de VoBo**	

OBSERVACIONES:	

Grupo solicitante

Firma

Nombre: INGRID JOHANNA RINCÓN CORREA

Cargo: Gerente Grupo de Planeación Contractual con Asignación de Obligaciones de Gerente de Grupo de Procesos de Selección

Subgerencia de Operaciones

Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual

Firma

Nombre: Juan Jairo Flórez Celemín

Contratista Grupo Gestión Contractual

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de diciembre de 2023, a las 13:16:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095812994
Código de Verificación	1095812994231222131629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237431532

PIB
13:16:50

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095812994:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:32:03 PM horas del 22/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1095812994**
Apellidos y Nombres: **JAIMES LAGUADO JEFERSON ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2023 01:15:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095812994 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80754207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir